

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

11417 *REAL DECRETO 1154/2000, de 16 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Stelian Oancea, ex Embajador de la República de Rumanía en España.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Stelian Oancea, ex Embajador de la República de Rumanía en España, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de junio de 2000,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 16 de junio de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSEP PIQUÉ I CAMPS

11418 *REAL DECRETO 1155/2000, de 16 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Enrique Castellón Leal.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Enrique Castellón Leal, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de junio de 2000,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 16 de junio de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSEP PIQUÉ I CAMPS

MINISTERIO DE JUSTICIA

11419 *RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2000, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por «Grand Tibidabo, Sociedad Anónima», contra la negativa del Registrador Mercantil número XIII de Barcelona don José Ignacio Garmendia Rodríguez, a inscribir los acuerdos de cese y nombramiento de Administradores de una sociedad anónima.*

En el recurso gubernativo interpuesto por don Javier Bruna Brotons, en nombre de «Grand Tibidabo, Sociedad Anónima», contra la negativa del Registrador Mercantil número XIII de Barcelona, don José Ignacio Garmendia Rodríguez, a inscribir los acuerdos de cese y nombramiento de administradores de una sociedad anónima.

Hechos

I

La Junta general extraordinaria de Accionistas de la «Sociedad Grand Tibidabo, Sociedad Anónima», fue convocada para los días 19 y 20 de octubre en primera y segunda convocatoria, respectivamente, que fue publicada en La Vanguardia y en «Boletín Oficial del Registro Mercantil». Dicha convocatoria fue efectuada por el anterior Consejo de Administración a petición de accionistas que representaban más de un 5 por 100 del capital social. En la referida Junta, estando presentes o debidamente representados los accionistas que representaban el 10,69 por 100 del capital social con derecho a voto, se tomaron por mayoría los acuerdos de no aprobación de las cuentas anuales, cese de todos los miembros del Consejo de Administración y nombramiento de nuevos cargos.

II

El 21 de octubre de 1999, se expidió certificación referente a los acuerdos adoptados en la referida Junta General, el cual presentado en el Registro Mercantil de Barcelona el 29 de octubre de 1999 fue objeto de la siguiente calificación: «Calificación de la certificación que antecede expedida en Barcelona el día 21 de octubre de 1999, con firmas legitimadas notarialmente el día 22 de octubre de 1999, presentada en este Registro el día 22 de octubre de 1999 según el asiento 465 del diario 762, junto con los anuncios de convocatoria de la Junta, junto con el acta autorizada el día 20 de octubre de 1999 por el Notario de Barcelona don Marco Antonio Alonso Hevia, número 3326 de protocolo, presentada en este Registro el mismo día 22 de octubre de 1999 según el asiento 446 del diario 762, junto con el acta autorizada el día 22 de octubre de 1999 por el Notario de Barcelona don Pedro Coca Torrens, número 2082 de protocolo, con entrada en este Registro el día 29 de octubre de 1999 y junto a la escritura otorgada el día 22 de octubre de 1999, ante el Notario de Barcelona don Francisco Antonio Sánchez Sánchez, número 3.233 de protocolo, presentada el citado día 22 de octubre de 1999 según el asiento 365 del diario 762: No se practica la inscripción al observarse los siguientes defectos: 1. Haber sido desconvocada la Junta General (artículos 93, 97 y 100 de la Ley de Sociedades Anónimas). Defecto insubsanable. 2. Habiendo sido nombrado Presidente de la Junta don José Antonio Amoraga Rodríguez en representación de «Complata Iberconsulting, Sociedad Anónima», debe hacerse constar la condición por la que ha sido nombrado él mismo Interventor en representación de la mayoría a los efectos de la aprobación del acta (artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas y Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notario de 16 de abril de 1998). Defecto subsanable. La presenta nota de calificación podrá recurrirse en el plazo de dos meses en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil. Barcelona, a 17 de noviembre de 1999. El Registrador. Firma ilegible».

III

Don Javier Bruna Brotons, en representación de «Grand Tibidabo, Sociedad Anónima», interpuso recurso de reforma contra el primer defecto de la anterior calificación, solicitando que a los efectos prevenidos en el párrafo tercero del número 1 del artículo 71 del Reglamento del Registro Mercantil se eleve sin más trámites el expediente a la Dirección General de los Registros y del Notariado y alegó: 1. Que posteriormente se ha tenido conocimiento de que en fecha 29 de octubre de 1999 se presentó en el Registro Mercantil, la escritura otorgada el 22 de octubre de 1999, ante el Notario de Barcelona, don Antonio Sánchez Sánchez, por la que se